

The background features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the square, the letters 'IMSS' are written in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
146/16**

CONVENIO MODIFICATORIO **NÚMERO 1 (UNO)** AL CONTRATO ABIERTO **NÚMERO 146/16** PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DICTAMINAR LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, DEL FIDEICOMISO DENOMINADO "FONDO PARA AYUDAS EXTRAORDINARIAS CON MOTIVO DEL INCENDIO DE LA GUARDERÍA ABC", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO" Y/O "LA ENTIDAD", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO **JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL; EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, DIVISIÓN FIDUCIARIA, ÚNICAMENTE EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL CONTRATO DE FIDEICOMISO **NÚMERO 16617-9**, REPRESENTADO POR **SAMUEL FERNANDO UGALDE ROJAS** Y **OCTAVIO OSNAYA VÁZQUEZ** EN SU CARÁCTER DE DELEGADOS FUDUCIARIOS Y POR LA OTRA PARTE EL DESPACHO GOSSLER, S.C., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P.C. **PABLO OCTAVIANO MENDOZA GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO MODIFICATORIO SE LES DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", "EL FIDUCIARIO" Y "EL DESPACHO", RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 7 de febrero de 2017, "LA ENTIDAD", "EL FIDUCIARIO" Y "EL DESPACHO", suscribieron el contrato principal derivado del procedimiento de Adjudicación Directa número AA-019GYR019-E4-2017, con una vigencia hasta en tanto "EL DESPACHO", no entregue a satisfacción de "EL FIDUCIARIO" por conducto del Comité Técnico, los informes y documentos que se ha comprometido a proporcionar conforme a las características descritas en el Anexo 2 (dos) del contrato principal.

II.- En la Cláusula Sexta "Modificaciones al Contrato" del contrato principal, "LA ENTIDAD", "EL FIDUCIARIO" Y "EL DESPACHO", acordaron que podrían realizarse modificaciones, por razones fundadas, mismas que deberán formalizarse por escrito, atento a lo previsto por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los Anexos 2 (dos) y 3 (tres) del contrato principal, "LA ENTIDAD", "EL FIDUCIARIO" Y "EL DESPACHO", convinieron las características técnicas, especificaciones y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia en el citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Con oficio número 09 90 01-600020/FID/150, de fecha 24 de abril de 2017, el Presidente Suplente del Comité Técnico del Fideicomiso denominado "Fondo para ayudas extraordinarias con motivo del incendio de la guardería ABC", solicitó a "EL DESPACHO" su anuencia para ampliar el

Página 1 de 2

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
146/16**

periodo de ejecución del objeto del contrato del 28 de abril de 2017 al 30 de junio de 2017, sin que ello implique un aumento al costo del servicio, documento que se agrega al **Anexo 1** (uno) del presente instrumento jurídico.

I.2.- Por oficio número 09 90 01-600020/FID/183, de fecha 28 de abril de 2017, recibido en esa misma fecha, el Presidente Suplente del Comité Técnico del Fideicomiso denominado "Fondo para ayudas extraordinarias con motivo del incendio de la guardería ABC", solicitó al Titular de la División de Contratos, le elaboración del presente convenio modificatorio, con el fin de ampliar el plazo de la ejecución del contrato del 28 de abril de 2017 al 30 de junio del 2017, sin que ello implique un incremento al monto del contrato, documento que se agrega al **Anexo 1** (uno).

II.- "EL DESPACHO" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

II.1.- Mediante escrito de fecha 25 de abril de 2017, "EL DESPACHO" manifiesta su anuencia para ampliar el plazo de ejecución del servicio al 30 de junio de 2017, sin que ello implique un incremento al monto del contrato, documento que se agrega al **Anexo 1** (uno) del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar prestando a "EL INSTITUTO" el servicio en los términos pactados en el Contrato Primigenio sin modificar los términos y condiciones acordados.

III.- Declaran conjuntamente "LAS PARTES" por conducto de sus respectivos Representantes Legales, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LA ENTIDAD", "EL FIDUCIARIO" Y "EL DESPACHO", convienen en modificar la Cláusula Quinta del Contrato principal, para quedar de la siguiente forma:

"QUINTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.- *La vigencia de la prestación del servicio objeto de este contrato, iniciará a partir del día hábil siguiente a la fecha de adjudicación y hasta el 30 de junio de 2017.*"

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.

Página 2 de 3

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
146/16**

TERCERA.- “LA ENTIDAD”, “EL FIDUCIARIO” Y “EL DESPACHO”, convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**LA ENTIDAD**”, “**EL FIDUCIARIO**” Y “**EL DESPACHO**”, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, con renuncia expresa a cualquier fuero que por razón de domicilio o vecindad que tengan o llegaran a adquirir en el presente o futuro.

Enteradas “**LA ENTIDAD**”, “**EL FIDUCIARIO**” Y “**EL DESPACHO**”, del contenido y alcance de todas y cada una de las Cláusulas de este instrumento Jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día **28 de abril de 2017**, en siete tantos, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y los restantes en poder de “**EL INSTITUTO**”.

POR “LA ENTIDAD”



**LICENCIADO JOSÉ ROBERTO FLORES
BAÑUELOS**
Apoderado Legal

**POR “EL DESPACHO”
GOSSLER, S.C.**



C.P.C. PABLO OCTAVIANO MENDOZA GARCÍA
Apoderado Legal

**POR “EL FIDUCIARIO”
BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A.
INTEGRANTE DE GRUPO FINANCIERO BANAMEX,
DIVISIÓN FIDUCIARIA
COMO FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO NÚMERO 16617-9**



OCTAVIO OSNAYA VÁZQUEZ
Delegado Fiduciario



SAMUEL FERNANDO UGALDE ROJAS
Delegado Fiduciario

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



ACT. ÓSCAR ARGÜELLES GUERRERO

Presidente Suplente del Comité Técnico del Fideicomiso Público Irrevocable denominado “Fondo para Ayudas Extraordinarias con Motivo del Incendio de la Guardería ABC”


COFVILBGP

Página 3 de 3

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
146/16**

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 23 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SECRET



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Fideicomiso Público Irrevocable:

"Fondo para Ayudas Extraordinarias con motivo del incendio de la Guardería ABC"

Ciudad de México, a 28 de abril de 2017
Oficio No. 09 90 01-600020/FID/ **183**

Lic. Carlos Omar Flores Vázquez
Titular de la División de Contratos
Presente

Me refiero al contrato 146/16 relativo a la prestación de los servicios para dictaminar los estados financieros del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, del FIDEICOMISO DENOMINADO "FONDO PARA AYUDAS EXTRAORDINARIAS CON MOTIVO DEL INCENDIO DE LA GUARDERÍA ABC".

Sobre el particular, me permito solicitar su valioso apoyo a fin de que se instruya a quien corresponda para efecto de elaborar el convenio modificatorio, debido a la necesidad de ampliar el periodo de ejecución del servicio contratado, para poder cumplir con la instrucción de la Dirección General de Auditorías Externas de la Secretaría de la Función Pública.

Para tal efecto, adjunto al presente la documentación siguiente:

1. Justificación para la modificación del contrato
2. Oficio solicitando la anuencia del proveedor
3. Escrito por el que el despacho Gossler, S.C., manifiesta su consentimiento para ampliar el periodo de ejecución del contrato, sin que implique un aumento en el costo del servicio.

Asimismo, hago de su conocimiento que el que suscribe seguirá fungiendo como Administrador del Contrato.

Atentamente,
El Presidente Suplente del Comité
Técnico del Fideicomiso

Oscar Argüelles Guerrero

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE
PLANEACIÓN Y CONTRATOS

★ **28 ABR 2017** ★

RECIBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
E INFRAESTRUCTURA

★ **28 ABR 2017** ★

RECIBIDO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONTENTS



RAZONES PARA MODIFICAR EL CONTRATO 146/16 RELATIVO A LA DICTAMINACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL PRIMERO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, DEL FIDEICOMISO DENOMINADO "FONDO PARA AYUDAS EXTRAORDINARIAS CON MOTIVO DEL INCENDIO DE LA GUARDERIA ABC", CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y/O "LA ENTIDAD", EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, DIVISIÓN FIDUCIARIA, ÚNICAMENTE EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL CONTRATO DE FIDEICOMISO, NÚMERO 16617-9, EN LO SUCESIVO "EL FIDUCIARIO" Y POR OTRA PARTE EL DESPACHO GOSSLER, S.C. EN LO SUCESIVO "EL DESPACHO".

I. ANTECEDENTES

Con fecha 07 de febrero de 2017 "EL INSTITUTO" suscribió el contrato número 146/16 con "EL FIDUCIARIO" y "EL DESPACHO", el cual tiene por objeto que "EL FIDUCIARIO" actuando de conformidad con las instrucciones del Comité Técnico del Fideicomiso ABC y de acuerdo con la designación realizada por la Secretaría de la Función Pública, contrató a "EL DESPACHO" y éste se obliga a prestar los servicios de auditoría externa que se realizarán sobre los estados financieros del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016, del Fideicomiso Público irrevocable denominado "Fondo para Ayudas Extraordinarias con motivo del incendio de la Guardería ABC"

Asimismo, es importante señalar que el contrato en comento, en específico, la Cláusula Quinta, establece que el plazo de ejecución del servicio será a partir del siguiente día hábil de la adjudicación y hasta el 28 de abril del año en curso.

En ese sentido, "EL DESPACHO" presentó ante "EL INSTITUTO" un cronograma de información a revisarse, información que fue entregada en los tiempos pactados.

II. RAZONES

Actualmente, el servicio está por llegar a su conclusión y es el caso, que derivada de la información entregada por "EL INSTITUTO" se considera que "EL DESPACHO" requiere de un mayor tiempo para poder concluir la revisión objeto de contrato, por lo que resulta necesario poder ampliar el proceso de ejecución del servicio.

La modificación que se pretende realizar, se sustenta en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91, segundo párrafo, ya que únicamente se está otorgando una ampliación al plazo de ejecución en la que "EL DESPACHO" debe realizar la auditoría externa.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Artículo 52.-...

(...)

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las dependencias y entidades, los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el

CONTEND



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Fideicomiso Público Irrevocable:

"Fondo para Ayudas Extraordinarias con motivo del incendio de la Guardería ABC"

servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Artículo 91

(...)

Quando la dependencia o entidad requiera ampliar únicamente el plazo o la vigencia del contrato y esto no implique incremento en el monto total contratado o de las cantidades de bienes adquiridos o arrendados o de servicios contratados, si cuenta con el consentimiento del proveedor, se podrá suscribir el convenio modificadorio para ampliar la vigencia. La modificación del plazo pactado en el contrato para la entrega de los bienes o la prestación del servicio sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a la dependencia o entidad, la cual deberá dejar constancia que acredite dichos supuestos en el expediente de contratación respectivo.

En ese sentido, y vista la forma en que se ha estado desarrollando la auditoría externa en términos del contrato 146/16, se considera necesario ampliar el plazo de ejecución del contrato que se encuentra previsto en la cláusula **QUINTA**, ya que "EL INSTITUTO" proporcionó información el 27 de abril del presente que aún no ha sido revisada en su totalidad por "EL DESPACHO".

Esto se debe a que "EL INSTITUTO" de conformidad con la declaración 1.6 y las cláusulas **DÉCIMA SEXTA** y **DÉCIMA SÉPTIMA** del Contrato de Fideicomiso Público Irrevocable para la Constitución y Administración e Inversión número 16617-9, a través de; la Dirección de Finanzas es la responsable de facilitar la fiscalización de que se trate, y "EL FIDUCIARIO" se encuentra obligado a proporcionar la información que en su caso se le solicite, declaración y cláusulas que a la letra señalan lo siguiente:

Declaraciones

1.6.- En términos de los artículo 9 y 11 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en adelante "LEY DE PRESUPUESTO", y 215, fracción II, inciso e, del REGLAMENTO, en este acto instruye a EL FIDUCIARIO para que transparente y rinda cuentas sobre el manejo de los recursos presupuestarios que se aporten al presente fideicomiso; proporcione los informes que permitan su vigilancia y fiscalización, así como para que otorgue las facilidades para realizar las auditorías y visitas de inspección por parte de las instancias fiscalizadoras federales.

CLÁUSULAS

DÉCIMA SEXTA.- DE LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS.- "EL FIDUCIARIO" atenderá los requerimientos de información que le formulen la SFP, la Auditoría Superior de la Federación y la SHCP, para lo cual tienen la obligación de transparentar y rendir cuentas sobre el manejo de los recursos presupuestarios federales que se hubieren aportado al FIDEICOMISO y a proporcionar los informes que permitan su vigilancia y fiscalización. Para efecto de lo anterior, "EL FIDEICOMITENTE" instruye a "EL FIDUCIARIO" para que rinda los informes correspondientes que permitan la fiscalización

SECRET



referida y para que facilite las auditorías y visitas de inspección por parte de las instancias fiscalizadoras federales.

El titular de la Dirección de Finanzas del Instituto Mexicano del Seguro Social será responsable de facilitar dicha fiscalización, para lo cual "EL FIDUCIARIO" le proporcionará la información y documentación que solicite.

DÉCIMA SÉPTIMA.- AUDITORÍAS EXTERNAS.- "EL FIDUCIARIO" de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás normatividad aplicable, contratará con cargo al patrimonio del FIDEICOMISO al despacho de auditores externos designado por la SFP, para revisar las operaciones del mismo; en el entendido de que dicha contratación será por servicios profesionales y por tiempo determinado, sin que ello se genere una relación laboral entre el personal del despacho que se contrate y, en su caso, el personal del que éste se auxilie y "EL FIDEICOMITENTE" o "EL FIDUCIARIO".

En ese sentido, con base en la información entregada por parte de "EL INSTITUTO", "EL DESPACHO" envió el catorce de marzo [anexo I] del año en curso para una primera revisión el informe que estaba por presentar, y es el caso que el administrador del contrato se percató que dicho informe versaba sobre la contabilidad y estados financieros que lleva la propia Dirección de Finanzas, y no sobre los estados financieros que presenta "EL FIDUCIARIO", quien es el ente obligado a llevar la contabilidad del Fideicomiso que nos ocupa.

Por tal motivo, se agendó una reunión para el tres de abril del año en curso, "EL INSTITUTO" [anexo II] en la que se notificó a "EL DESPACHO" y a "EL FIDUCIARIO" que se tenía que replantear la auditoría que se estaba realizando, ya que la información que se entregó en un primer momento, no contemplaba toda la información que "EL FIDUCIARIO" se encuentra obligado a llevar conforme a las obligaciones que se establecen en el Contrato de Fideicomiso Público Irrevocable para la Constitución y Administración e Inversión número 16617-9.

Es por ello, que mediante oficio 099001-600020/FID/102 [anexo III], "EL INSTITUTO" le remitió a "EL DESPACHO" los estados financieros emitidos por el Banco Nacional de México, S.A., para que se llevara acabo la auditoría conforme a lo señalado en el objeto del contrato 146/16.

Asimismo, mediante oficio 099001-600020/FID/128 [anexo IV], "EL INSTITUTO" requirió a "EL FIDUCIARIO" información faltante para realizar la auditoría, y "EL FIDUCIARIO" atendió el citado requerimiento, mediante escritos del veintiséis de abril del año en curso [anexo V].

En consecuencia, "EL INSTITUTO" mediante oficio 099001-600020/FID/149 [anexo VI] hizo del conocimiento a "EL DESPACHO" la información restante, misma que actualmente se encuentra revisando.

Con base en lo anterior, y expuestas las causas sobre las inconveniencias de llevar acabo la auditoría en la forma pactada en un principio, es que se considera necesario ampliar el plazo de ejecución del servicio para que "EL DESPACHO", concluya la revisión de la información proporcionada por "EL FIDUCIARIO", para que "EL INSTITUTO" pueda cumplir con la instrucción emitida por la Secretaría de la Función

CONFIDENTIAL



Pública en el oficio DGAE/212/1153-R/2016, y a su vez acatar lo dispuesto por los artículos 262 y 307, del Reglamento de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

III. MODIFICACIÓN

Como ya quedó asentado en las líneas que anteceden, la modificación tiene por objeto ampliar el *plazo de ejecución* del servicio del contrato 146/16, en el tenor siguiente:

- Conforme a los artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, cualquier modificación que se realice a los contratos debe hacerse por escrito y firmada por el servidor público facultado para ello, y ya que no implica un incremento en el costo del servicio, se cuenta con el consentimiento del proveedor para que dicha ampliación proceda.

En ese sentido, "EL DESPACHO" está de acuerdo con la modificación que se pretende plantear, como se demuestra con su escrito en el que otorga su consentimiento.

- El monto del contrato no sufre modificación alguna.

Para lograr lo anterior se propone una modificación a la cláusula QUINTA del contrato 146/16, para quedar en los siguientes términos:

DICE:

QUINTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.- *La vigencia de la prestación del servicio objeto de este contrato, iniciará a partir del día hábil siguiente a la fecha de adjudicación y hasta el 28 de abril de 2017.*

DEBE DECIR:

QUINTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.- *La vigencia de la prestación del servicio objeto de este contrato, iniciará a partir del día hábil siguiente a la fecha de adjudicación y hasta el 30 de junio de 2017.*

Ciudad de México a 27 de abril de 2017
Atentamente

El Presidente Suplente del Comité
Técnico del Fideicomiso y Administrador del Contrato

Oscar Argüelles Guerrero

SECRET

ANEXO I (UNO)
“JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN
DEL CONTRATO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SECRET

José Balam Antonio Pastrana Aviles

De: Lilia Duran Hernandez
Enviado el: viernes, 28 de abril de 2017 04:50 p.m.
Para: José Balam Antonio Pastrana Aviles
Asunto: RV: Borrador Estados Financieros Fideicomiso ABC 2016
Datos adjuntos: FINANCIERO FIDEICOMISO ABC 2016.pdf

Saludos!!!!

De: Daniel Santos Hernández [mailto:daniel.santos@crowehorwath.com.mx]
Enviado el: martes, 14 de marzo de 2017 02:43 p.m.
Para: Erika Deniss Aquino Espana
CC: 'Gustavo Rojas Salazar'
Asunto: Borrador Estados Financieros Fideicomiso ABC 2016

Estimada Contadora Erika:

Adjunto el borrador de los estados financieros del Fideicomiso No. 16617-9 "Fondo para Ayudas Extraordinarias con Motivo del Incendio de la Guardería ABC" por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2016.

Quedo en espera de sus comentarios y/o autorización para la emisión de los mismos.

Cualquier duda estoy a sus órdenes.

Saludos

Atentamente

L.C. Daniel Santos Hernández
Auditor Externo
Oficina México

Gossler, S.C.
Member Crowe Horwath International
Álamo Plateado No. 1 Piso 7, Esq. Av. Lomas Verdes
Fraccionamiento Los Álamos
53230 Naucalpan, Estado de México
daniel.santos@crowehorwath.com.mx
www.gossler.com.mx
www.crowehorwath.com.mx
Tel. + 52 (55) 5344 5413 Ext. 228
Fax. +52 (55) 5343 1123

La información transmitida en este mensaje es exclusiva para la(s) persona(s) o la(s) entidad(es) a quien(es) se dirige. Dicha información y, en su caso, los documentos que se adjuntan, pueden ser material confidencial y/o privilegiado. Se prohíbe cualquier revisión, retransmisión, difusión u otro uso de esta información para tomar cualquier acción a personas ajenas a la lista de receptores originales. Si usted recibió esto por error, le solicitamos que entre en contacto con el remitente y suprima este material de su computadora.

Este mensaje puede incluir información y comentarios de carácter general sobre la aplicación de normas contables y/o disposiciones fiscales, los que pueden diferir de las interpretaciones de otras personas o entidades ya que se basan únicamente en la información que hemos obtenido o que nos ha sido proporcionada, la cual puede estar incompleta, por lo que en ningún momento deben considerarse como asesoría profesional. Por lo anterior, el contenido y la información de este correo electrónico no deberá ser usado como soporte o fundamento para tomar decisiones o medidas, sin haber obtenido previamente la asesoría personalizada de carácter contable, fiscal, legal y/o financiera por parte de los socios y/o personal acreditado de Gossler, S. C. Asimismo, la Firma no puede

SMITHSONIAN
CRETACEOUS

ANEXO II (DOS)
**"JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN
DEL CONTRATO"**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 03 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SECRET

José Balam Antonio Pastrana Aviles

De: Daniel Santos Hernández <daniel.santos@crowehorwath.com.mx>
Enviado el: miércoles, 29 de marzo de 2017 01:20 p.m.
Para: Lilia Duran Hernandez; "Gustavo Rojas Salazar"
CC: Oscar Argüelles Guerrero; José Balam Antonio Pastrana Aviles; Erika Deniss Aquino Espana
Asunto: RE: Borrador de Estados Financieros Fideicomiso ABC 2016

Estimada Licenciada Duran:

Buenos tardes, con todo gusto nos podremos reunir el día 3 de abril, debido a que el socio responsable de la auditoria del fideicomiso se encuentra de viaje atendiendo una revisión de papeles de trabajo ante la Secretaria de Hacienda y regresa el sábado 1º de marzo y para el lunes ya estará disponible.

El nombre del socio responsable es Gustavo Rojas Salazar quien esta incluido en todos los correos.

Quedamos en espera de la aceptación de la fecha y la hora de la reunión.

Saludos

De: Lilia Duran Hernandez [mailto:lilia.duran@imss.gob.mx]
Enviado el: miércoles, 29 de marzo de 2017 11:54 a. m.
Para: Daniel Santos Hernández (daniel.santos@crowehorwath.com.mx) <daniel.santos@crowehorwath.com.mx>; 'Gustavo Rojas Salazar' (gustavo.rojas@crowehorwath.com.mx) <gustavo.rojas@crowehorwath.com.mx>
CC: Oscar Argüelles Guerrero <oscar.arguellesg@imss.gob.mx>; José Balam Antonio Pastrana Aviles <jose.pastranaa@imss.gob.mx>; Erika Deniss Aquino Espana <erika.aquino@imss.gob.mx>
Asunto: Borrador de Estados Financieros Fideicomiso ABC 2016
Importancia: Alta

Estimado Licenciado Santos,

Por este medio me permito convocar a reunión de trabajo con objeto de precisar algunos aspectos sobre la revisión a los Estados Financieros con cifras al 31 de diciembre 2016 del Fideicomiso ABC, que actualmente realiza el Despacho Gossler, S.C.

En este sentido solicito su apoyo para reunimos el próximo viernes 31 de marzo del año en curso a las 10.30 am, en la oficina del Coordinador de Asesores de la Dirección de Finanzas, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma 476, piso 2 a mano derecha de los elevadores centrales.

No omito señalar que se hace necesaria la presencia de personal del Despacho con capacidad de decisión debido a la importante del tema a tratar.

Mucho agradeceré que a la brevedad indique el nombre de los funcionarios que asistirán.

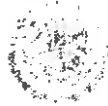
De antemano, gracias por su apoyo.

Atentamente

Lilia Durán

QUESTIONS

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



LILIA DURAN HERNANDEZ

Jefa de División

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Subsecretaría de Planeación y Programación

Tel.: (55) 5207 4903, (55) 5234 2700, Ext. 18781 y 18782

lilia.duran@se.gob.mx

DIRECCIÓN DE FINANZAS
COMISIÓN DE ASesoría



De: Daniel Santos Hernández [<mailto:daniel.santos@crowehorwath.com.mx>]

Enviado el: viernes, 24 de marzo de 2017 09:47 a.m.

Para: Lilia Duran Hernandez

CC: Oscar Argüelles Guerrero; Erika Deniss Aquino Espana; Gloria Nuñez Alatorre; 'Gustavo Rojas Salazar'

Asunto: Borrador de Estados Financieros Fideicomiso ABC 2016

Estimada Licenciada Duran:

Buenos días, ya están listas las recomendaciones hechas por usted al borrador de los estados financieros del Fideicomiso ABC por el ejercicio 2016, cabe señalar que en relación al primer párrafo referente a las bases de presentación de las cifras del fideicomiso será necesario que nos indiquen por escrito como debe ir plasmado ese punto, mencionando sobre que normatividad se registran sus operaciones para obtener sus estados financieros.

En cuanto quede solventado este punto le envío nuevamente el borrador completo para su revisión y/o autorización final.

Quedo en espera de sus comentarios y estoy a sus órdenes para cualquier asunto relacionado con la auditoría.

Saludos

Atentamente

L.C. Daniel Santos Hernández
Auditor Externo
Oficina México

Gossler, S.C.
Member Crowe Horwath International
Álamo Plateado No. 1 Piso 7, Esq. Av. Lomas Verdes
Fraccionamiento Los Álamos
53230 Naucalpan, Estado de México
daniel.santos@crowehorwath.com.mx
www.gossler.com.mx
www.crowehorwath.com.mx
Tel. + 52 (55) 5344 5413 Ext. 228
Fax. +52 (55) 5343 1123

SECRET

ANEXO III (TRES)
**“JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN
DEL CONTRATO”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 03 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SECRET



ACUSE

Instituto Mexicano del Seguro Social

Fideicomiso Público Irrevocable: "Fondo para Ayudas Extraordinarias con motivo del incendio de la Guardería ABC"

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Ciudad de México, a 6 de abril de 2017

Oficio No. 09 90 01-600020/FID/102

Lic. Felix Gustavo Rojas Salazar
Socio
Gossler, S.C.

Recibo 10/04/17 Integrame

Andrés Aguilar

No. Contrato: 16617-9

En seguimiento a la reunión de trabajo del día 3 de abril de 2017, adjunto estado de cuenta de diciembre 2016 del Contrato 16617-9 del "Fondo para Ayudas Extraordinarias con motivo del incendio de la Guardería ABC", emitido por Banco Nacional de México, S.A., que incluye:

- Estado de Situación Financiera, y
- Estado de Resultados

Lo anterior con objeto de que se realice el Informe de los Auditores Independientes de la firma Gossler, S.C., conforme a lo señalado en la declaración 1.6 y las cláusulas décima sexta y décima séptima del Contrato 16617-9, que a la letra señalan:

DECLARACIONES

1.6.- En términos de los artículos 9 y 11 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en adelante "LEY DE PRESUPUESTO", y 215, fracción II, inciso e, del REGLAMENTO, en este acto instruye a EL FIDUCIARIO para que transparente y rinda cuentas sobre el manejo de los recursos presupuestarios que se aporten al presente fideicomiso; proporcione los informes que permitan su vigilancia y fiscalización, así como para que otorgue las facilidades para realizar las auditorías y visitas de inspección por parte de las instancias fiscalizadoras federales.

CLAUSULAS

DÉCIMA SEXTA.- DE LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS.- "EL FIDUCIARIO" atenderá los requerimientos de información que le formulen la SFP, la Auditoría Superior de la Federación y la SHCP, para lo cual tienen la obligación de transparentar y rendir cuentas sobre el manejo de los recursos presupuestarios federales que se hubieren aportado al FIDEICOMISO y a proporcionar los informes que permitan su vigilancia y fiscalización. Para efecto de lo anterior, "EL FIDEICOMITENTE" instruye a "EL FIDUCIARIO" para que rinda los informes correspondientes que permitan la fiscalización referida y para que facilite las auditorías y visitas de inspección por parte de las instancias fiscalizadoras federales.

El titular de la Dirección de Finanzas del Instituto Mexicano del Seguro Social será responsable de facilitar dicha fiscalización, para lo cual "EL FIDUCIARIO" le proporcionará la información y documentación que solicite.

DÉCIMA SÉPTIMA.- AUDITORÍAS EXTERNAS.- "EL FIDUCIARIO" de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás normatividad aplicable, contratará con cargo al patrimonio del FIDEICOMISO al despacho de auditores externos designado por la SFP, para revisar las operaciones del mismo; en el entendido de que dicha contratación será por servicios profesionales y por tiempo determinado, sin que ello se genere una relación laboral entre el personal del despacho que se contrate y, en su caso, el personal del que éste se auxilie y "EL FIDEICOMITENTE" o "EL FIDUCIARIO".

2014



Instituto Mexicano del Seguro Social

Fideicomiso Público Irrevocable: "Fondo para Ayudas Extraordinarias con motivo del incendio de la Guardería ABC"

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

En ese sentido y con objeto de facilitar las gestiones para la revisión del contrato de prestación de servicios 146/16 celebrado entre Gossler, S.C. y Banco Nacional de México, S.A, se detallan los datos de contacto del Fiduciario:

Banco Nacional de México, S.A.,
Integrante del Grupo Financiero Banamex,
División Fiduciaria.

Lic. Samuel Fernando Ugalde Rojas
Representante Fiduciario
Tel. 2262 59 34

Correo electrónico: samuel.fernando.ugalderojas@cltibanamex.com

No omito señalar que con fecha 3 de abril del año en curso, se le envió la presente solicitud mediante correo electrónico.

Así mismo, en relación a la información generada o en poder del Fiduciario, ésta podrá ser solicitada a través de mi conducto con objeto de facilitar la fiscalización.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
El Presidente Suplente del Comité Técnico
del Fideicomiso Público.

Oscar Argüelles Guerrero

C.c.p. Lic. Samuel Fernando Ugalde Rojas.- Representante Fiduciario del Banco Nacional de México.

Anexo: El que se indica.
LDH / EDAE

SHUTTER

ANEXO IV (CUATRO)

**"JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN
DEL CONTRATO"**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SENTINEL CENTER



Instituto Mexicano del Seguro Social
 Fideicomiso Público Irrevocable: "Fondo para Ayudas Extraordinarias con motivo del incendio de la Guardería ABC"
 Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

ACUSE

Ciudad de México, a 19 de abril de 2017

Oficio No. 09 90 01-600020/FID/128

LIC. SAMUEL FERNANDO UGALDE ROJAS
 Representante Legal del Banco Nacional de México, S.A.
 Integrante del Grupo Financiero Banamex,
 División Fiduciaria.

No. Contrato: 16617-9

Que en mi carácter de Presidente Suplente del Comité Técnico del Fideicomiso Público Irrevocable denominado Fondo para ayudas extraordinarias con motivo del incendio de la Guardería ABC, nombrado por la Directora de Finanzas del Instituto Mexicano del Seguro Social conforme al 09 90 01-600020/FID/183 del 17 de noviembre de 2016, y en términos de la declaración LG y las cláusulas décima sexta y décima séptima del Contrato de Fideicomiso Público Irrevocable para la Constitución y Administración e Inversión de los recursos que se aportan para el denominado "Fondo para Ayudas Extraordinarias con motivo del incendio de la Guardería ABC", así como con base en los artículos 28, fracción VI, de las Reglas de Operación del citado Fideicomiso, la informo que mediante correo electrónico de hoy 19 de abril 2017, la Firma Gossler, S.C., envió el "Cronograma de entrega de información" (se anexa), para la auditoría externa a los estados financieros del 1º de enero al 31 de diciembre de 2016 del presente Fideicomiso.

Al respecto, con el fin de poder cumplir con el objetivo del contrato abierto de Prestación de Servicios número 143/16, el cual consiste en dictaminar dichos estados financieros; y asimismo para poder acatar la instrucción realizada por la Secretaría de la Función Pública en su oficio DGAE/212/1153-R/2016, solicito muy atentamente a esa Institución Fiduciaria ponga a disposición del Despacho auditor, la información y documentación descrita en el Cronograma referido.

Mucho agradeceré enviar la información al suscrito a más tardar el miércoles 26 de abril del año en curso, con objeto de hacer llegar la información al Despacho Auditor en la fecha establecida.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

Atentamente
 El Presidente Suplente del Comité Técnico del Fideicomiso Público.


 Oscar Aguilles Guerrero

**SMITHS
CENTERS**

ANEXO V (CINCO)
**“JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN
DEL CONTRATO”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 03 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SM TEXID



Ciudad de México a 26 de Abril del 2017

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Finanzas
Paseo de la Reforma No. 476,
Colonia Juárez, C.P. 06500
Ciudad de México

At'n: Act. Oscar Argüelles Guerrero, Presidente Suplente del Comité Técnico
y demás miembros del Comité Técnico
Fideicomiso Público Irrevocable No. 16617-9, denominado
"Fondo para ayudas Extraordinarias con motivo del incendio de la Guardería ABC"

BOUNO B

En respuesta a su oficio No. 09 90 01-600020/FID/128 del pasado 19 de abril, relacionado con el fideicomiso citado al rubro, mediante el cual nos solicitó poner a disposición del Despacho Auditor Gossler, S.C. diversa documentación e información descrita en el cronograma de entrega de información, a continuación nos permitimos dar respuesta a los siguientes requerimientos:

- No. 5 Balanza de comprobación definitiva y firmada por cuenta de mayor y a detalle analítico con cifras al 31 de diciembre 2016.
- No. 9 Auxiliares de todas las cuentas contables del 1° de enero al 31 de diciembre 2016.
- No. 12 Estados financieros firmados por el fideicomiso con cifras al 31 de diciembre 2016, incluyendo notas a los Estados financieros.

Respuesta: La cláusula vigésima sexta, del contrato en cuestión referente a "Rendición de Cuentas" establece que el fiduciario deberá informar por escrito mensualmente al comité técnico sobre los bienes que integran el Patrimonio en Fideicomiso, aportaciones recibidas, intereses, pérdidas y utilidades generadas, capitalizaciones efectuadas, pagos hechos por instrucciones del comité técnico, así como saldos en efectivo, a través del Estado de Cuenta que para tal efecto emitirá y enviará por correo al domicilio del comité técnico...". Derivado de lo anterior éste fiduciario no elabora informes o reportes adicionales, ya que el único documento oficial que reúne requisitos fiscales y que emite Banamex es el estado de cuenta mensual.

- No. 31 Carta de declaración de la administración al 31 de diciembre 2016, firmada por los funcionarios responsables de la información financiera.

Respuesta: Se adjunta carta elaborada por el fiduciario.

Sin más de momento quedamos a sus órdenes

Atentamente,
Banco Nacional de México, S.A.,
integrante de Grupo Financiero Banamex, División Fiduciaria
en su carácter de fiduciario del fideicomiso No. 16617-9

Samuel Fernando Ugalde Rojas
Ejecutivo Fiduciario

HOY

SAITEXID

Ciudad de México, 26 de Abril 2017

GOSSLER, S.C.
Member Crowe Horwath International
Álamo Plateado No. 1 Piso 7, Esq. Av. Lomas Verdes
Fraccionamiento Los Álamos
53230 Naucalpan, Estado de México

A/ra: C.P.C. Félix Gustavo Rojas Salazar
Socio de Auditoría
Fidelcomiso No. 16617-9
Fondo para ayudas Extraordinarias Guardería ABC


Estimado Contador:

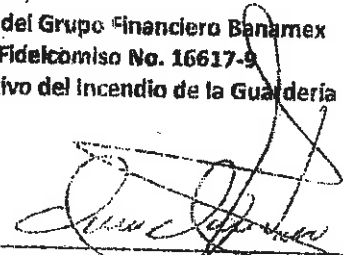
En respuesta al atento oficio No. 09 90 01-600020/FID/128, del pasado 19 de abril que nos remitió el Actuario Oscar Arguelles Guerrero, Presidente suplente del comité técnico del fideicomiso en cuestión, mediante el cual remitió a éste fiduciario el "Cronograma de entrega de información" que solicitó el Despacho que usted representa, para llevar a cabo la auditoría externa al fideicomiso No. 16617-9 "Fondo para Ayudas Extraordinarias con Motivo del Incendio de la Guardería ABC", por los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2016 y 31 de diciembre de 2015, nos permitimos informarle que a la fecha:

1. No tenemos conocimiento de la existencia de ningún litigio establecido, ni reclamos, ni gravámenes, garantía o cualquier otro asunto que pudiera poner en riesgo o afectar el Patrimonio del Fideicomiso.
2. A la fecha el Fideicomiso continúa operando conforme a los fines establecidos.
3. No tenemos conocimiento de ningún caso en que un funcionario o empleado de la Fiduciaria encargado de la Administración del Fideicomiso tenga interés en alguna entidad con la que el Fideicomiso haya realizado o esté realizando negocios, que pudieran ser considerados como "Conflicto de interés".
4. Les hemos proporcionado:
 - a) Estados de cuenta en los que reflejamos los bienes que integran el patrimonio fideicomitado, aportaciones recibidas, retiros realizados, rendimientos generados, pérdidas y valorización del mismo al cierre mensual de los ejercicios antes citados.
 - b) Acceso a toda la información de la que tenemos conocimiento para la preparación de los estados financieros.
 - c) Información adicional que nos han solicitado para fines de la auditoría.
 - d) Acceso ilimitado con el personal encargado de la administración del Fideicomiso de las cuales ustedes consideraron necesario obtener evidencia de auditoría.
 - e) El Contrato de Fideicomiso, Convenios modificatorios, actas de Comités Técnicos, Oficios relacionados con la operación del Fideicomiso, que en su momento fueron requeridos.

Atentamente,

Banco Nacional de México, integrante del Grupo Financiero Banamex
En su carácter de fiduciario del Fideicomiso No. 16617-9
"Fondo para Ayudas Extraordinarias con motivo del incendio de la Guardería ABC"


C.P. Samuel Fernando Ugalde Rojas
Delegado Fiduciario


Lic. Octavio Osnaya Vázquez
Delegado Fiduciario

CONTENIDO

ANEXO VI (SEIS)
**“JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN
DEL CONTRATO”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



Instituto Mexicano del Seguro Social

Fideicomiso Público Irrevocable: "Fondo para Ayudas Extraordinarias con motivo del incendio de la Guardería ABC"

ACUSE

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Ciudad de México a, 27 de abril de 2017.

Oficio No. 09 90 01-600020/FID/149

C.P.C. Félix Gustavo Rojas Salazar
Socio del despacho
Gossler, S.C

Me refiero al "Cronograma de Entrega de Información" para la Auditoría a los Estados Financieros del Fideicomiso Público Irrevocable denominado "Fondo para Ayudas Extraordinarias con motivo del incendio de la Guardería ABC", correspondiente al ejercicio fiscal 2016.

Sobre el particular, remito dos escritos originales del 26 de abril de 2017, mediante los cuales la Fiduciaria BANAMEX proporciona información relacionada a los numerales que se indican conforme al cronograma mencionado, consistentes en:

Numeral 11: Balanza de comprobación definitiva y firmada por cuenta de mayor y a detalle analítico con cifras al 31 de diciembre de 2016.

Numeral 9: Auxiliares de todas las cuentas contables del 1o de enero al 31 de diciembre de 2016.

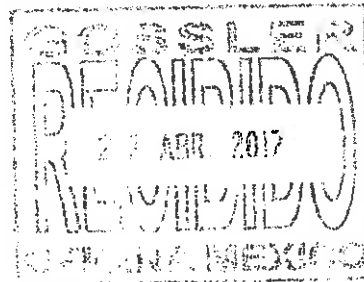
Numeral 12: Estados financieros firmados por el Fideicomiso con cifras al 31 de diciembre de 2016 incluyendo notas a los estados financieros de conformidad al oficio DGAE/212/002/2017 de fecha 22 de febrero de 2017.

Numeral 31: Carta de Declaraciones de la Administración al 31 de diciembre de 2016, firmada por los funcionarios responsables de la información financiera. Se proporciona formato para la preparación de la carta.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
El Presidente Suplente del Comité Técnico del Fideicomiso

Oscar Argüelles Guerrero



Anejos. Los que se irán dando

1 DE 1 / EDAE

SIN TEXID



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Fideicomiso Público Irrevocable:

"Fondo para Ayudas Extraordinarias con motivo del incendio de la Guardería ABC"

ACUSE

Ciudad de México, a 24 de abril de 2017
Oficio No. 09 90 01-600020/FID/150

C.P.C. Félix Gustavo Rojas Salazar
Socio de Auditoría
Oficina México - Satélite
Gossler, S.C.
Presente

En atención al contrato 146/16, relativo a la dictaminación de los estados financieros del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, Del Fideicomiso Denominado "Fondo Para Ayudas Extraordinarias con Motivo Del Incendio De La Guardería ABC", y como es de su conocimiento el plazo de ejecución se encuentra por concluir sin que a la fecha se haya emitido el dictamen correspondiente.

Al respecto, y como se ha hecho de su conocimiento la información objeto de la auditoría que tiene que ser revisada por parte de ese despacho, es la información que presenta el Fiduciario Banco Nacional De México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex, División Fiduciaria, de conformidad con la declaración 1.6 y las cláusulas DÉCIMA SEXTA y DÉCIMA SÉPTIMA del Contrato de Fideicomiso Público Irrevocable para la Constitución y Administración e Inversión número 16617-9, así como el artículo 386 de la Ley General de Títulos y Operaciones, que establece:

Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito

Artículo 386.- Pueden ser objeto del fideicomiso toda clase de bienes y derechos, salvo aquellos que, conforme a la ley, sean estrictamente personales de su titular.

Los bienes que se den en fideicomiso se considerarán afectos al fin a que se destinan y, en consecuencia, sólo podrán ejercitarse respecto a ellos los derechos y acciones que al mencionado fin se refieran, salvo los que expresamente se reserve el fideicomitente, los que para él deriven del fideicomiso mismo o los adquiridos legalmente respecto de tales bienes, con anterioridad a la constitución del fideicomiso, por el fideicomisario o por terceros. La institución fiduciaria deberá registrar contablemente dichos bienes o derechos y mantenerlos en forma separada de sus activos de libre disponibilidad.

Consecuentemente, y visto que aún se encuentra en proceso de revisión de la información proporcionada, en términos de lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento, se solicita manifieste su consentimiento para ampliar el plazo de ejecución del contrato 146/16, hasta el treinta de junio de dos mil diecisiete y por ende, suscribir el convenio modificatorio respectivo.

Atentamente,
El Presidente Suplente del Comité Técnico del Fideicomiso

Oscar Argüelles Guerrero



SIA TEB

Cd. de México
Abril 25, 2017

Mtro. Oscar Argüelles Guerrero
Presidente Suplente del Comité Técnico del
Fideicomiso ABC y Administrador del Contrato 146/16

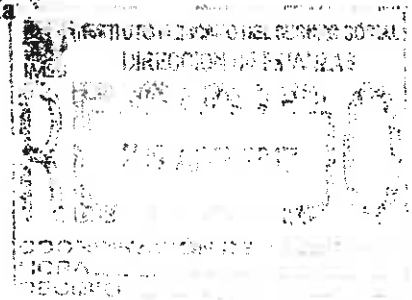
Me refiero a su oficio No. 09 90 01-600020/FID/150, por el que solicita el consentimiento por parte de este despacho auditor para modificar el contrato 146/16; el cual tiene por objeto la dictaminación de los estados financieros del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, del Fideicomiso Denominado "Fondo Para Ayudas Extraordinarias con Motivo del Incendio de la Guardería ABC".

En atención a su solicitud, manifiesto mi anuencia para ampliar el plazo de ejecución de servicio contemplado en la cláusula QUINTA del contrato que nos ocupa hasta el 30 de junio de 2017, para concluir con la revisión de la información que se nos ha proporcionado, sin que ello implique incrementar el monto del contrato previamente establecido.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
GOSSLER S.C.


C.P.C. Pablo Octaviano Mendoza García
Representante Legal



SMITHSONIAN INSTITUTION